

Al despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia, informando que reposa memorial de impulso procesal presentado por el apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 385-S

Visto el informe secretarial que antecede, adviértase que, por parte de este Despacho no se encuentra actuación judicial pendiente por resolver; contrario al dicho del memorialista, se observa que el 24 de agosto último, se ordenó notificar, sin que a la fecha el ejecutado haya dado cumplimiento a la decisión contenida en el proveído en comento; razón por la cual se le requiere para que proceda a lo propio y allegue los soportes correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA, BUCARAMANGA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p> FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910bbf09ae445c2a3cba59e6d1dae486e351d99528a7ac38432577da31c9e51b**

Documento generado en 22/11/2023 08:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>